



De conformidad con los artículos 115 fracción II primer párrafo y fracción IV último párrafo y 134 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79, 83 y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en cumplimiento de los artículos 1º, numeral 1, 34, 35 numeral 1, fracciones I, III y X, 47, numeral 1, 56, 59 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 37, 40, 41, 42, 43, 45, y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara; y otros ajustables de la misma; el Comité de Adquisiciones y la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, en coordinación con la Dirección de Adquisiciones del Gobierno de Guadalajara, Jalisco y la **Dirección de Administración**, como dependencia solicitante de lo que se pretende adquirir, **INVITAN**, a las personas físicas y morales que estén interesadas, a participar en la formulación de propuestas, relacionadas con la Licitación Pública **LPL 2022/038** correspondiente a la **ARTÍCULOS DE PAPELERÍA** y que se llevará a cabo mediante el ejercicio de recursos fiscales, al tenor de las siguientes:

## **B A S E S:**

### **CAPÍTULO I. ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Bajo el oficio **DA/0070/2022** correspondiente a la **requisición que será asignada posteriormente** tramitada por parte de la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**, la cual requirió, por los motivos y justificaciones que consideró pertinentes, y que conserva en su poder, a la Dirección de Adquisiciones del Gobierno de Guadalajara, mediante el uso de recursos de origen recursos fiscales la obtención de: bienes, mismos que se detallan en el Anexo 1 de las presentes bases.

**SEGUNDO.** La finalidad de las presentes bases, además de regular el procedimiento de adquisición en cuestión, es el de investir de los principios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el artículo 1 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y las bases de los procedimientos a que se refiere el artículo 1 punto 3 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; todo lo cual, a efecto de conseguir las mejores condiciones disponibles de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias para el Municipio de Guadalajara, en la adquisición y administración de los bienes y servicios que obtiene para su funcionamiento.

**TERCERO.** En atención a los fines de esta convocatoria, en lo conducente se entiende por:



- I. Ley: la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- II. Reglamento: Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara;
- III. Licitante: La persona física o jurídica que participa en cualquier procedimiento de licitación pública;
- IV. Dirección: La Dirección de Adquisiciones;
- V. Comité: El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara;
- VI. Área requirente: La dependencia de la administración, que de acuerdo a sus necesidades, solicite o requiera formalmente a la Dirección, la adquisición de bienes o servicios;
- VII. Cuadro Normativo: “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria”, establecido en el capítulo III.

## **CAPÍTULO II. TIPO DE LICITACIÓN.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 55 de la Ley y el artículo 43 del Reglamento, el carácter de la presente licitación es **LOCAL**, entendiéndose, por tanto, que es Municipal: cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el municipio de Guadalajara; Local, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el estado, es decir, los proveedores establecidos o que en su defecto provean de insumos de origen local o que cuenten con el mayor porcentaje de contenido de integración local; Nacional: cuando puedan participar licitantes de cualquier parte del país, entendiéndose por ellos a los proveedores constituidos o establecidos en el interior de la República que provean de insumos de origen nacional que cuenten por lo menos con el cincuenta por ciento de integración local; e Internacional: cuando puedan participar licitantes locales, nacionales y del extranjero (esta última modalidad sólo se realizará cuando previa consulta al Padrón no exista oferta de proveedores nacionales respecto a bienes o servicios en cantidad o calidad requeridas, o sea conveniente en términos de precio, de acuerdo con la investigación de mercado correspondiente).

## **CAPÍTULO III. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

La presente licitación será publicada conforme a lo establecido en el punto 16 del Cuadro Normativo en el portal web del Gobierno de Guadalajara, en formato descargable, poniéndose a disposición de los participantes y de los vocales del Comité de Adquisiciones una versión impresa de la misma, y a su vez será remitida vía electrónica a los proveedores registrados en el padrón, así como a los vocales que integran el Comité de Adquisiciones para su difusión entre sus agremiados, mediante el sistema web compras como lo indica el artículo 60 de la Ley.

Para efectos de garantizar el desarrollo de la presente licitación, la Contraloría Ciudadana podrá invitar a participar a un testigo social conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley. Y será respecto de lo establecido en el punto 12 del Cuadro Normativo.



En cumplimiento a lo solicitado por el Comité de Adquisiciones se presenta el siguiente:

**CUADRO DEL MARCO NORMATIVO DE LA CONVOCATORIA**

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO NORMATIVO	FUNDAMENTO LEGAL	CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO NORMATIVO
1.- CONCURRENCIA DEL COMITÉ	ART. 72 DE LA LEY. ARTS. 40 Y 60 DEL REGLAMENTO.	SÍ
2.- DENOMINACIÓN ÁREA RESPONSABLE.	ART. 59, FR. I DE LA LEY. ART. 45, FR. I DEL REGLAMENTO.	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
3.- CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.	ART. 59, FR. I Y IV DE LA LEY. ART. 45, FR. III DEL REGLAMENTO.	LOCAL
4.- IDIOMA O IDIOMAS EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.	ART. 59, FR. IV DE LA LEY. ART. 45, FR. III DEL REGLAMENTO.	ESPAÑOL
5.- ORIGEN DEL RECURSO.	ART. 59, FR. I DE LA LEY. ART. 45, FR. V DEL REGLAMENTO.	N/A
6.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS CON REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS, DESEMPEÑO, CANTIDADES Y CONDICIONES DE ENTREGA.	ART. 59, FR. II DE LA LEY. ART. 45, FR. IV DEL REGLAMENTO.	ANEXO 1
7.- EJERCICIO FISCAL QUE ABARCA LA CONTRATACIÓN.	ART. 59, FR. X DE LA LEY. ART. 45, FR. XIX DEL REGLAMENTO.	2022
8.- NÚMERO DE DOCUMENTO QUE ACREDITA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.	ART. 50 DE LA LEY. ART. 41 DEL REGLAMENTO.	DA/0070/2022
9.- TIPO DE CONTRATO.	ARTS. 59, FR. X Y 79 DE LA LEY. ARTS. 45, FR. XIX Y 66 DEL REGLAMENTO.	ABIERTO
10.- ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.	ART. 59, FR. X DE LA LEY. ARTS. 45, FR. XIX Y 51 NUMERAL 3 DEL REGLAMENTO.	SI
11.- ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS (POR PARTIDA/TODO A UN SOLO PROVEEDOR).	ART. 59, FR. XI DE LA LEY. ART. 45, FR. XX DEL REGLAMENTO.	ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN/ A UN SOLO PROVEEDOR/
12.- PARTICIPACIÓN DE TESTIGO SOCIAL.	ART. 37 DE LA LEY. ART. 28 DEL REGLAMENTO.	NO
13.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.	ARTS. 59, FR. XII Y 66 DE LA LEY. ARTS. 45, FR. XXI DEL REGLAMENTO.	PUNTOS Y PORCENTAJES



<b>14.- RELACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITANTES:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• ACREDITACIÓN LEGAL.</li><li>• CORREO ELECTRÓNICO.</li><li>• MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 52 DE LA LEY Y ART. 45 FR. XVIII DEL REGLAMENTO.</li><li>• MANIFESTACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN.</li><li>• OTROS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES.</li></ul>	ARTS. 52 Y 59, FR. VII, VIII Y IX DE LA LEY. ART. 45, FR. XII, XVI, XVII Y XVIII DEL REGLAMENTO.	<b>CAPÍTULO IX Y ANEXOS 1, 6 Y 8 DE LAS BASES.</b>
<b>15.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.</b>	ARTS. 61, <b>Numeral 2</b> DE LA LEY.	<b>07 DÍAS</b>
<b>16.- FECHA DE PUBLICACIÓN.</b>	ART. 59 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY. ART. 45, FR. VII DEL REGLAMENTO.	<b>08 DE MARZO 2022</b>
<b>17.- FECHA, HORA Y LUGAR DE ENTREGA FÍSICA O DIGITAL DE PREGUNTAS PARA JUNTA ACLARATORIA.</b>	ART. 59, FR. III DE LA LEY. ART. 45, FR. VII DEL REGLAMENTO.	<b>FECHA:09 DE MARZO DEL 2022</b> <b>10:00 A 11:55 AM</b> EN CALLE NICOLÁS REGULES No. 63, ESQUINA MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.
<b>18.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.</b>	ART. 59, FR. III DE LA LEY. ART. 45, FR. VII DEL REGLAMENTO. ART 61 DE LA LEY.	<b>FECHA:10 DE MARZO DEL 2022</b> <b>REGISTRO: 10:30 A 10:55</b> <b>ACTO: 11:00</b> EN CALLE NICOLÁS REGULES No. 63, ESQUINA MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.
<b>19.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.</b>	ART. 59, FR. III DE LA LEY. ART. 45, FR. VII DEL REGLAMENTO.	<b>FECHA:14 DE MARZO DEL 2022</b> <b>REGISTRO: 10:30 A 10:55</b> <b>ACTO: 11:00</b> EN CALLE NICOLÁS REGULES No. 63, ESQUINA MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.
<b>20.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN (FALLO).</b>	ART. 59, FR. III DE LA LEY. ART 61 Numeral 2 DE LA LEY.  ART. 45, FR. VII DEL REGLAMENTO.	<b>FECHA: 18 DE MARZO DEL 2022</b> <b>9:00 AM</b> EN HIDALGO # 400, PLANTA ALTA, SALÓN ANEXO, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO



21.- INDICACIÓN DE QUE LOS LICITANTES ENTREGUEN EN SU PROPUESTA DECLARACIÓN ESCRITA EN LA QUE ACEPTAN LA RETENCIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR, DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (ANTES DEL IVA), PARA ADJUDICARLO AL FONDO IMPULSO JALISCO.	ART. 59, FR. XVI DE LA LEY.	CAPÍTULOS IX, FRACCIÓN C, NUMERAL 13 Y XII, INCISO K), ANEXO 9 DE LAS BASES.
22.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA ENTREGA DE MUESTRAS FÍSICAS	ART. 64, NUMERAL 2 DE LA LEY, ANEXO 1	APLICA LA ENTREGA DE MUESTRAS FÍSICAS LAS CUALES SE ENTREGARÁN EN EL ALMACÉN EL DÍA 11 MARZO DEL 2022 EN UN HORARIO DE 10:00 A 11:55 AM. DE ACUERDO AL ANEXO 1
23.- VISITA DE CAMPO	CAPITULO X	NO APLICA

#### **CAPÍTULO IV. ESPECIFICACIONES DE LO ADQUIRIDO.**

1. La propuesta del licitante deberá corresponder a las especificaciones señaladas en el anexo 1 de estas bases.
2. Se aclara que la contratación derivada de este proceso será conforme a lo establecido en el anexo 1, a los puntos 9 y 11 del Cuadro Normativo, y será a partir del fallo, de la recepción de la orden de compra, del cumplimiento de las garantías correspondientes, y sin exceder el 31 treinta y uno de diciembre o se agote el techo presupuestal.
3. La totalidad de los bienes o servicios objeto de la presente licitación serán adjudicados conforme a lo indicado en el punto 11 del Cuadro Normativo.

#### **CAPÍTULO V. FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 63 y 70 de la Ley y el artículo 48 del Reglamento, **la junta de aclaraciones** respectiva se llevará a cabo conforme a lo indicado en el punto 18 del Cuadro Normativo, en donde se dará respuesta por parte del área requirente a las preguntas presentadas en físico y digital en Word o Excel editable, utilizando el formato del anexo 2, llenado por el participante o su representante legal, y que deberá entregarse en los términos del punto 17 del Cuadro Normativo.

El periodo de registro para asistir a la junta aclaratoria se llevará a cabo conforme a lo indicado en el punto 18 del Cuadro Normativo. En el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido hechos en el formato del anexo 2 de estas bases, sin embargo, deberán tener estrecha relación con aquellos que sí lo hayan sido, a criterio de la Dirección. En todo caso, tratándose de preguntas relacionadas con las formuladas en formato, no se consignan en el acta correspondiente, a no ser que a juicio de la Dirección sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.

Fuera de las preguntas hechas en el formato del anexo 2 de las bases o de las que deban tener estrecha relación con ellas, se desechará cualquier otra formulada.



A este acto deberá asistir el representante legal registrado en el padrón de proveedores, o un representante de éste debidamente acreditado, en ambos casos, bastará un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, quedando en poder, el mismo, de la Dirección, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

La asistencia de los participantes a la junta aclaratoria no es obligatoria, su ausencia será bajo su más estricta responsabilidad ya que deberán de aceptar lo acordado. Esto en el entendido de que en la misma no se podrán variar las bases en sus aspectos relevantes, salvo aquellos que no las afecten de fondo, lo cual será determinado exclusivamente por parte de la convocante.

En caso de ser necesario, solo a criterio de la Dirección, podrá señalarse fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos 3 tres días naturales.

De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

El acta derivada de la junta debe ser firmada por los asistentes a ella, sin que la falta de alguna, le reste validez. Los participantes podrán acudir a la Dirección dentro de los siguientes 3 tres días hábiles de 09:00 a 15:00 horas a efecto de que les sea entregada copia del acta de la junta aclaratoria respectiva, e igualmente, se fijará un ejemplar de ella en un lugar visible en la Dirección, al que tenga acceso el público por un término no menor de 5 cinco días hábiles, dejándose constancia en el expediente de la licitación, con fecha, hora y lugar en que se fijaron las actas o el aviso de referencia, así como fecha y hora en que se retiraron.

#### **CAPÍTULO VI. IDIOMA.**

El idioma en que se presentará toda la documentación relacionada con la presente Licitación es el español, así como los folletos y fichas técnicas ofertadas por el participante. En el caso de que los documentos de origen estén redactados en otro idioma diferente del español, deberán obligadamente acompañarse de una traducción simple al español.

#### **CAPÍTULO VII. PUNTUALIDAD.**

Sólo podrán participar en los diferentes actos, los participantes que se hayan registrado antes del inicio de estos, según los horarios establecidos en las presentes bases.

En el caso de que los actos no se inicien a la hora señalada, los acuerdos y las actividades realizadas por las autoridades municipales implicadas en el presente procedimiento de adquisición, serán válidos, no pudiendo los participantes argumentar incumplimiento.

#### **CAPÍTULO VIII. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES.**

Se hace del conocimiento de los participantes que todas las cartas solicitadas en este punto, deberán estar dirigidas al Comité, al igual que las cartas solicitadas en el anexo 1 de las presentes bases. El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación.

El Comité, en cualquier momento podrá corroborar la autenticidad y vigencia de los documentos presentados.



Todos los participantes deberán presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia y personalidad:

**A. PERSONAS MORALES:**

- a) **Acta Original** o **copia certificada** ante Notario Público, de la escritura constitutiva de la sociedad, así como de la última acta de asamblea celebrada que la modifique. Los documentos referidos con antelación, deberán estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, lo cual, deberá comprobarse.
- b) En su caso, **acta original** o **copia certificada** por Notario Público, del Poder en el que se otorgue facultades para actos de administración, a la persona que asista a los actos de la presente licitación.
- c) Copia simple de los documentos solicitados en los dos puntos anteriores para su cotejo, mismos que deberán ir foliados y/o enumerados de acuerdo al orden de las bases.
- d) Copia simple de la identificación oficial vigente del representante o apoderado legal.
- e) Copia simple de constancia de estar inscrito y actualizado en el Padrón de Proveedores del Municipio de Guadalajara conforme a lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley, y los artículos 33, 34, 35 y 36 del Reglamento, preferentemente estar inscrito **TRES** días antes de la fecha de presentación de propuestas.

**B. PERSONAS FÍSICAS.**

- a) **Original de la identificación oficial**, la que previo cotejo con la copia simple que exhiba, le será devuelta en el acto.
- b) Copia simple de constancia de estar inscrito y actualizado en el Padrón de Proveedores del Municipio de Guadalajara conforme a lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 33, 34, 35 y 36 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, preferentemente estar inscrito **TRES** días antes de la fecha de presentación de propuestas.

**C. DISPOSICIONES COMUNES A LOS PARTICIPANTES**

1. Todos los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta técnica una carátula que contenga el siguiente texto: ***“(Nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases, misma que consta de un total de (número de hojas) hojas, por lo que al momento de que sea revisada, acepto se apliquen las sanciones correspondientes, tanto a mí como a mi representada en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones”***. Esta carátula deberá de estar firmada por el representante legal (en caso de).



2. La **PROPUESTA TÉCNICA** del participante.

**NOTA: LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ DE ACOMPAÑARSE EN DOCUMENTO DISTINTO A LA PROPUESTA ECONÓMICA Y AL CONTENIDO LITERAL DEL ANEXO TÉCNICO. A EFECTO DE PODER PROCEDER AL DEBIDO ANÁLISIS DE LAS MISMAS, DE LO CONTRARIO, SE PODRÁ PROCEDER A DESCALIFICAR LA PROPUESTA.**

3. El **CURRICULUM** del participante.
4. Incluir **carta original firmada** por el representante legal o apoderado legal (en caso de), en la que manifieste y haga constar su aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.
5. Todos los participantes deberán exhibir carta **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y preferentemente en papel membretado en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos del área requirente de los mismos.
6. Cuando el participante sea **FABRICANTE** deberá presentar Carta en la que así lo manifieste y además la descripción de los productos respaldados por su empresa.
7. En caso de que no sea **FABRICANTE** y sí sea **DISTRIBUIDOR**, deberá **PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, en la cual mencione específicamente el(los) bien(es) del cual(es) es distribuidor autorizado y a que marca, fabricante o productor corresponde cada producto.
8. En caso de no ser **FABRICANTE y/o DISTRIBUIDOR**, deberá presentar Carta de Respaldo otorgada por el fabricante o carta de un distribuidor primario; en donde deberá de anexar copia de la carta que el fabricante le otorga al distribuidor primario, en la que se especifique claramente el número de Licitación, la descripción de los bienes respaldados y la autorización expresa para participar en la Licitación.
9. Todos los participantes deberán establecer mediante **CARTA COMPROMISO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, la obligación de mantener el precio de los bienes ofertados y en caso de resultar adjudicado cubrirá cualquier eventualidad.
10. Todos los participantes deberán exhibir Carta **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y preferentemente en papel membretado en la que garanticen la calidad de los servicios ofertados contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen, y de los cuales, se comprometa a responder por ellos.
11. El participante deberá entregar la **opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales** emitida por el Servicio de Administración Tributaria **en sentido positivo**, para corroborar que está al corriente con sus obligaciones fiscales, por lo que en caso de no estarlo, será motivo de descalificación. Dicho documento deberá tener una **antigüedad menor a 30 días**, y además se verificará el código QR que aparece en el mismo, mediante una



aplicación de lector para validar la información, por lo que si los datos presentan inconsistencia será motivo de descalificación, además de que se aplicarán las sanciones correspondientes conforme a la normativa aplicable, por lo que el participante deberá garantizar que dicho código sea legible.

12. En caso de resultar ganador un oferente no registrado o no renovado en el Padrón de Proveedores del municipio, contará con un periodo de **5 días** hábiles posteriores al fallo para realizar el trámite correspondiente ante el área de Proveedores de la Dirección, de ser así, dicho proveedor deberá presentar carta compromiso de cumplir con dicho trámite.
13. En caso de, presentar una declaración escrita dentro de su propuesta, en la cual, hagan constar su aceptación a que les sea retenida su aportación del cinco al millar (0.5%) antes de IVA del contrato que le sea adjudicado para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco. anexo 9.
14. En atención a las atribuciones conferidas en las fracciones VI y VII del artículo 24 de la Ley, y en alcance al acuerdo dos, suscrito en la primera sesión ordinaria del día 10 (diez) de noviembre del 2021 (dosmil veintiuno), el Comité solicita, a través de la Dirección, que en la entrega de la propuesta técnica y económica se acompañe de una versión electrónica. Dicha versión deberá ser entregada en memoria USB y contener la totalidad de las hojas de la propuesta, con las firmas y el numerado y/o folio.

#### **CAPÍTULO IX. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

De conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley y los artículos 51, 52 y 53 del Reglamento, lo relativo a las propuestas se desarrollará de acuerdo con lo siguiente:

##### **A. ENTREGA.**

- a) La entrega de proposiciones debe hacerse en sobre cerrado y en el caso de la propuesta económica de acuerdo al anexo 5, y adicionalmente por vía electrónica en el sistema digital, donde detallaran en la cotización la marca, modelo y características de los bienes ofertados, así como las condiciones que ofertan.
- b) La Dirección deberá solicitar muestras de los productos ofertados, cuando así se requiera expresamente en el anexo 1 de estas bases. En razón de lo anterior, el participante entregará de acuerdo con el anexo 4 y será conforme a lo establecido en el anexo 1.
- c) Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.
- d) De acuerdo con la disposición 59, fracción X de la Ley y el artículo 45 numeral 2 fracción XIX del Reglamento, las áreas requirentes tendrán la carga justificativa en caso de la



negativa de permitir propuestas conjuntas. Las excepciones y razones hechas valer serán resueltas por la Dirección.

- e) Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, con independencia de que así se establezca en el propio contrato; lo anterior sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

#### **B. REGISTRO.**

- a) Previo al acto de presentación de proposiciones, se deberá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición, tales como actas constitutivas y demás elementos requeridos en la convocatoria. No se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.
- b) El registro para el acto de presentación de propuestas será conforme a lo indicado en el punto 19 del Cuadro Normativo.

#### **C. ACTO.**

El acto de presentación de proposiciones será conforme a lo indicado en el punto 19 del Cuadro Normativo.

#### **D. PARTICIPACIÓN.**

Para intervenir en el registro del acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará un escrito en el que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, quedando en poder de la Dirección, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;

#### **E. PERSONALIDAD JURÍDICA.**

- a) Los participantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones y firma de contrato, dicho de manera enunciativa pero no limitativa, tratándose de personas jurídicas, con su acta constitutiva; con los actos jurídicos en donde consten las modificaciones a su denominación y a su objeto social; y con los últimos poderes con facultades de administración (con no más de 5 cinco años desde la fecha de expedición, en caso de haberse emitido en Jalisco) a los representantes respectivos. Tratándose de personas físicas, lo anterior se justificará con identificación oficial vigente. En todo caso, se deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.



- b) A efecto de lo anterior y para evitar hipótesis de restricciones señaladas en las presentes bases, los participantes deberán dar a conocer a la Dirección, el nombre completo de las personas que conforman su actual administración (consejo o administrador único) o cuerpo de representación, así como de sus apoderados, cuyas facultades deben constar en poderes con no más de 5 cinco años desde la fecha de expedición (en caso de ser emitidos en Jalisco como se establece en el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco) hasta la fecha de comenzar su participación en el procedimiento de adquisición que nos ocupa. Igualmente, los participantes, deben calcular, que dicho poder alcance en su vigencia, al día del fallo de adjudicación que el Comité de Adquisiciones expidiera, para que, de resultar adjudicado, pueda ser firmado el contrato materia de la adjudicación, por dicho apoderado; de otro modo, deberá reemplazarlo, por uno vigente. En dichos poderes, deberán estar contenidas facultades suficientes para participar en procedimientos de adquisición, al menos municipales.
- c) Cada participante es responsable, en caso de caer en el supuesto, advertir y denunciar, mediante carta bajo protesta de decir verdad ante la Dirección, a la fecha de entrega de propuestas, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 2 dos años a su participación en el procedimiento de adquisición, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen en el mismo. Para esto deberá de utilizar el anexo 10 de las bases.

#### F. CONTENIDO.

- a) Las propuestas técnicas deberán incluir un índice que haga referencia al contenido y al número de hojas, y deberá ser utilizando el formato del anexo 6, así como presentar la documentación conforme al listado señalado en el mismo.
- b) Los licitantes deberán entregar sus propuestas en el sistema de web-compras, donde se contengan todos los documentos solicitados en este apartado y a lo largo de estas bases, incluso lo derivado de la junta aclaratoria.
- c) La **PROPUESTA TÉCNICA** deberá contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios que cada licitante ofrece, en apego al anexo 1.

Junto con la propuesta, cada licitante deberá exhibir, además, ficha técnica del bien o los servicios que ofrece y/o un documento en donde se contenga un resumen claro y detallado de los bienes y/o servicios que ofrece, marca; sus características y cualidades; su cantidad y unidad de medida; garantía, así como el tiempo de entrega o suministro de lo que ofrece. Lo anterior, igualmente ocurrirá individualmente, tratándose de propuestas ofrecidas en conjunto. El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación.

- d) La **PROPUESTA ECONÓMICA** deberá ser elaborada en **Moneda Nacional**, será entregada **hasta** el día señalado en el punto 19 del Cuadro Normativo y tendrá límite en la hora señalada para ingresar su cotización, por medio del sistema **web-compras**.



- e) Los participantes, individualmente, deberán adjuntar una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el numeral 52 de la Ley, así como de no encontrarse en los supuestos del artículo 6 del Reglamento. Asimismo, en la que, igualmente, hagan una declaración de integridad y no colusión, en la que señalen, también bajo protesta de decir verdad, que *“por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos a cargo del proceso de adquisición, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a otros participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. Lo anterior, procederá también, individualmente, cuando se trate de participantes que presenten propuesta en forma conjunta”*. Y para ello deberán utilizar el anexo número 8 de las presentes bases.

#### **G. APERTURA Y FIRMA.**

- a) Una vez recibidas las proposiciones presentadas, se firmarán por al menos un integrante del Comité designado por el mismo los documentos del punto 14 del capítulo VIII de las presentes bases, y la propuesta económica.
- b) De entre los participantes que asistan al acto de apertura de proposiciones, la Dirección, pondrá a su consideración, la elección de quién o quiénes las rubricaran, en forma conjunta con al menos un integrante del Comité, las que para estos efectos constaran documentalmente.
- c) A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los participantes entrar en contacto con la Dirección o con cualquiera de los miembros del Comité para tratar cualquier asunto relacionado con sus propuestas, salvo que cualquiera de las anteriores considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación realizada, como pueden ser, de manera enunciativa más no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

#### **H. ACTA.**

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar el importe de cada una de ellas.

### **CAPÍTULO X. VISITA DE CAMPO.**

De ser necesario, según las necesidades expuestas el área requirente en el anexo 1, y a criterio de la Dirección, antes de ser desahogado el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas, se podrá calendarizar un programa de visitas para los licitantes a los lugares que sean pertinentes, y será conforme a lo establecido en el punto 23 del Cuadro Normativo. A dicha vista, asistirá el personal técnico asignado por el área requirente, con el fin de que se asegure la existencia de las mejores condiciones de adquisición en todos aquellos puntos o temas que el área requirente



exponga hasta antes de la conclusión del acto de registro de propuestas. Esto lo deberá motivar:

1. Expresando las cuestiones a inspeccionar durante ella y los resultados que se pretenden obtener, a fin de fijar un parámetro de aquello que se pretende lograr,
2. Señalando los criterios que regirá su dictamen u opinión con la que se pueda dilucidar cuál de los participantes, efectivamente, asegura las mejores condiciones de adquisición.
3. La organización y facilidades para las visitas se acordará con la Dirección y cada uno de los representantes legales que acudan al acto de presentación de propuestas técnicas.
4. Los licitantes se comprometen a aceptar los acuerdos o condiciones técnicas derivados de la visita de campo; en consonancia con lo anterior, no deberán negarse u obstaculizar su desarrollo.
5. Sin perjuicio de lo anterior, el área requirente no podrá poner como requisito mínimo o criterio de evaluación la asistencia a la visita de campo, por lo que los licitantes, aun cuando no hayan asistido a la visita programada, podrán presentar propuestas.

#### **CAPITULO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

1. De conformidad con los artículos 66, 67 y 68 de la Ley y 54, 55 y 56 del Reglamento, la Dirección, en conjunto con los actores municipales que considere pertinentes, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las presentes bases, quedando a cargo del área requirente, la evaluación de los aspectos técnicos.
2. Sólo debe adjudicarse a quien cumpla los requisitos establecidos en las bases y anexos.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 59, fracción XII de la Ley y 55 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones será conforme a lo indicado en el punto 13 del Cuadro Normativo y se adjudicará al participante cuya oferta resulte solvente y cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en estas bases y sus anexos, y por tanto, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando para tal efecto los criterios de evaluación del anexo 1.
4. La Dirección se reserva la plena facultad para emitir su resolución.
5. Si derivado de la evaluación de las proposiciones y previa consideración de los criterios de preferencia se obtuviera un empate entre dos o más participantes en una misma o más partidas, de conformidad con el artículo 68 de la Ley, se deberá adjudicar en primer término a las micro empresas; luego, a las pequeñas empresas y, en caso de no contarse con alguna de las anteriores, a la que tenga el carácter de mediana empresa.
6. En caso de subsistir el empate entre participantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de micro, pequeñas o medianas empresas, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.
7. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso. Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo



por insaculación, la Dirección deberá girar invitación al Órgano de control y al testigo social cuando éste participe en la licitación pública, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

8. Son principios rectores de adjudicación, los de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el artículo 1 numeral 4 de la Ley y el artículo 1 numeral 3 del Reglamento.

## **CAPÍTULO XII. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.**

El Comité, a su juicio, podrá descalificar o desechar las propuestas de los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Cuando algún participante se encuentre incumpliendo con otro contrato u orden de compra con el Gobierno de Guadalajara.
- b) Estar suspendido o dado de baja del padrón de proveedores del Municipio de Guadalajara.
- c) Si se comprueba que el participante incumplió con entregas, servicios o garantías en el Municipio de Guadalajara o en otras entidades públicas de los 3 niveles de Gobierno.
- d) Si incumple con cualquiera de los requisitos especificados en las presentes Bases y sus Anexos y lo derivado de la junta de aclaraciones.
- e) Se desechará una proposición, cuando no cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria; y para el caso de que determinadas partidas de la proposición presentada no cumplan con dichos requisitos, ésta se desechará de forma parcial únicamente por lo que ve a las partidas en que se incumple.
- f) Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más de las empresas participantes.
- g) Cuando no estén firmadas las hojas que integran las propuestas por la persona legalmente facultada para ello.
- h) Si se comprueba que ha acordado con otro(s) participante(s) elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás.
- i) Si presentan datos falsos en la documentación solicitada en estas bases o en la propuesta económica.
- j) Cuando al participante se le hubieren rescindido dos o más contratos con alguna entidad o dependencia de los tres niveles de Gobierno por causas imputables al proveedor.
- k) Cuando la información se presente en medios electrónicos y no se pueda leer la información de la propuesta.



### CAPÍTULO XIII. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.

Con fundamento en el artículo 61 Y 69 de la Ley y en el artículo 57 del Reglamento así como otros aplicables. Para el conocimiento de todos los participantes, el resultado de la resolución de adjudicación deberá ocurrir dentro de los **20 veinte días naturales siguientes a la celebración del acto de apertura. O en hasta 5 cinco días en el caso de que el requirente así lo justifique dentro** de propuesta técnica y económica. Dicho plazo podrá diferirse siempre y cuando el nuevo plazo fijado no exceda 20 veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

La resolución de adjudicación se realizará conforme a lo indicado en el punto 20 del Cuadro Normativo, que estará disponible en el portal de transparencia del Gobierno de Guadalajara: <http://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/adquisiciones>

La Dirección, en ejecución de lo que resuelva el Comité, de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento, emitirá un fallo o resolución dentro de los 20 veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

- a) La relación de participantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación;
- b) La relación de participantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiéndolas en lo general. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno, pero esto no significa que deberá adjudicarse al participante que la propone;
- c) En caso de que se determinara que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia del cuadro comparativo formulado para el análisis de las propuestas, o bien, la investigación de mercado realizada;
- d) Nombre del o los participantes a quien se adjudica la adquisición de que se trate, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en Bases, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada uno de ellos;
- e) Nombre, cargo y firma de los miembros del Comité que asisten al acto, así como los nombres y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
- f) Invariablemente, en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome.
- g) En el fallo no se deberá incluir información clasificada, reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.
- h) El contenido del fallo se difundirá a través de la página de Transparencia del municipio de Guadalajara, tan pronto como sea posible, lo cual hará las veces de notificación personal



del mismo, desde el día de su publicación, sin perjuicio de que los participantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo.

- i) Además, se podrá hacer llegar el fallo a los participantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta
- j) La Dirección dejará constancia del envío del fallo al área de Transparencia respectiva, para su publicación, así como del envío del correo electrónico en el que se haya adjuntado el mismo, de ser el caso.
- k) Luego de la notificación del fallo, el municipio y el adjudicado deberán celebrar el contrato que corresponda.

#### **CAPÍTULO XIV. RECIBO DE FALLO Y CONTRATO.**

Los proveedores adjudicados, se obligan a recoger la orden de compra o el fallo, en un plazo no mayor de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación, previa entrega de la garantía de cumplimiento; de lo contrario, se cancelará el fallo.

La firma del contrato se llevará a cabo en las oficinas de la dependencia requirente dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del proveedor adjudicado en un horario de 09:00 a 15:00 horas. El representante del participante adjudicado que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla del servicio militar nacional, pasaporte vigente, credencial de elector o cédula profesional.

#### **CAPÍTULO XV. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS**

1. De acuerdo con el artículo 84 de la Ley y al artículo 75 del Reglamento, los proveedores adjudicados deberán constituir una garantía para el cumplimiento de su orden de compra o contrato, en Moneda Nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado en el fallo, I.V.A. incluido, a través de una fianza que deberá contener el texto del anexo 3 de las bases, de cheque certificado, en efectivo a través de billete de depósito tramitado ante la recaudadora de la Tesorería municipal de Guadalajara; o bien, en especie, cuando las características del bien así lo permitan. Igualmente, deberán constituir una garantía equivalente al 100% del o los anticipos cuando así lo hayan solicitado en su propuesta económica, sin que éste exceda del 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la orden de compra, I.V.A. incluido, a través de los medios antes señalados.
2. En caso de que la garantía se realice a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional a favor del municipio de Guadalajara y deberá presentarse previo a la entrega de la orden de compra o contrato en la Dirección, ubicada la calle de Nicolás Regules No. 63 esquina Mexicaltzingo, Planta Alta, Zona Centro de esta ciudad.
3. Para el caso de fianzas, éstas se otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía,



con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

4. Considerando los antecedentes de cumplimiento de los proveedores en adjudicaciones anteriores, se podrán determinar montos o porcentajes de garantía menores a los señalados, para ellos.
5. En caso de no cumplir con la presentación de esta garantía, no se formalizará la entrega de orden de compra ni la firma del contrato.
6. La garantía será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos por el participante adjudicado así como aquellos relacionados con la correcta aplicación de los anticipos, con la exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total de estos.

#### **CAPÍTULO XVI. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.**

El licitante adjudicado queda obligado de acuerdo con el artículo 86 de la Ley y al numeral 78 del Reglamento a responder de los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los bienes y servicios que provea al municipio de Guadalajara, siendo responsable de ellos, subsanándolos oportunamente, o bien, a elección del municipio de Guadalajara, reembolsando lo pagado por ellos, con independencia de los daños y perjuicios que resulten de esto y de las penalidades y la ejecución de garantías a que se haga merecedor y deban tener lugar.

#### **CAPÍTULO XVII. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

La entrega del bien o la prestación del servicio adjudicado, objeto de la licitación, deberá iniciarse de acuerdo con los tiempos que establezca la dependencia, y sean comunicados por la misma al licitante adjudicado.

Se considerarán recibidos los servicios una vez que la dependencia solicitante emita el recibo correspondiente en el sistema electrónico Web-Compras, sellando y firmando de recibido la(s) factura(s) que ampare(n) la entrega de los bienes.

#### **CAPÍTULO XVIII. CONDICIÓN DE PRECIO FIRME.**

De acuerdo con el artículo 75 de la Ley y al artículo 50 del Reglamento, como regla general, el proveedor se obliga a no modificar precios, calidad, cantidad, ni alguna condición o características de sus propuestas técnica y económica hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

En casos justificados y por excepción, podrá haber decrementos o incrementos de los precios, siempre y cuando se analicen y se consideren por la Dirección, a solicitud del proveedor o del municipio, los siguientes elementos:

- a) La mano de obra;
- b) La materia prima; y
- c) Los gastos indirectos de producción.



En caso de que se trate de una variación a la alza en el precio, será necesario que el proveedor demuestre fehacientemente ante la Dirección el incremento en sus costos. Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados.

### **CAPÍTULO XIX. REQUISITOS Y FORMA DE PAGO**

1. Para efectos de pago el proveedor a través de la dependencia convocante deberá presentar en Tesorería:
  - a) Orden de Compra.
  - b) Factura a nombre del Municipio de Guadalajara con domicilio Hidalgo # 400, R.F.C. MGU-420214-FG4, debidamente firmada y sellada por la Dependencia solicitante.
  - c) Recibo de materiales expedido por la Dependencia Solicitante.
2. El pago se realizará mediante transferencia bancaria electrónica en Moneda Nacional, conforme se realice cada entrega y en caso de haberse otorgado anticipo haciendo la amortización del mismo en cada pago y de acuerdo con el plazo estipulado en la propuesta y una vez que se entregue la documentación correspondiente en las oficinas de la Tesorería Municipal ubicada en la calle de Miguel Blanco No. 901 esquina Colón, Zona Centro en la ciudad de Guadalajara.

### **CAPÍTULO XX. RESTRICCIONES.**

De conformidad con lo establecido en el 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el 52 de la Ley y el artículo 6 del Reglamento, no podrán realizarse actos o contratos sobre la adquisición de los bienes y/o servicios a favor de:

- a) Servidores públicos municipales que intervengan en cualquier etapa del procedimiento y tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de la celebración del procedimiento de que se trate. Esta prohibición comprenderá los casos en que el interés personal, familiar o de negocios corresponda a los superiores jerárquicos de los servidores públicos que intervengan, incluyendo al titular de la dependencia, entidad o unidad administrativa, convocantes o requirentes;
- b) Personas en cuyas empresas participe algún servidor público del Ayuntamiento o miembro del Comité, que pueda incidir directamente sobre el resultado de la adjudicación, sus cónyuges, concubinas, o concubinarios, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario;
- c) Personas que sin causa justificada se encuentren incumpliendo en otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento;



- d) Personas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello según las leyes aplicables;
- e) Proveedores que no hubieren cumplido sus obligaciones por causas imputables a ellos;
- f) Empresas en que participe algún servidor público, miembro del Comité, que conozca sobre la adjudicación de pedidos o contratos, su cónyuge, concubina o concubinario, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario;
- g) Aquellos proveedores que por causas imputables a ellos mismos, la dependencia, entidad o unidad administrativa convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión;
- h) Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de autoridad competente;
- i) Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el municipio de Guadalajara, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;
- j) Personas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- k) Personas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común, excepto cuando se acredite en la investigación de mercado que permitiendo propuestas conjuntas se incrementará el número de licitantes;
- l) Personas que previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando hubieren tenido acceso a información privilegiada que no se diera a conocer a los licitantes para la elaboración de sus propuestas;
- m) Aquellas personas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- n) Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por cualquier medio;
- o) Aquellos que injustificadamente y por causas imputables a ellos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia, entidad o unidad administrativa convocante por un plazo que no podrá ser



superior a un año;

- p) Los proveedores que, teniendo ya varias adjudicaciones, a juicio del Comité obstaculicen la libre competencia, el impulso a la productividad o el cumplimiento oportuno en la presentación satisfactoria del servicio. Lo anterior a fin de evitar prácticas de acaparamiento, actos de monopolio, simulación o marginación de empresas locales en desarrollo; y
- q) Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas por disposición de ley.

### **CAPÍTULO XXI. SANCIONES.**

Se podrá cancelar la orden de compra o el contrato y podrá hacerse efectivo el documento de garantía de cumplimiento en los siguientes casos:

- a) Cuando el proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en la orden de compra o contrato.
- b) En caso de entregar bienes con especificaciones diferentes a las ofertadas, el Comité considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para exigir la aplicación de la garantía del 10% y la cancelación total de la orden de compra o contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- c) En caso de que el licitante ganador, injustificadamente y por causas imputables al mismo incumpliere con sus obligaciones será sancionado conforme a lo señalado en el Título III denominado Procedimientos de Compra, de Enajenación de Bienes y de Contratación de Servicios, en su Capítulo Séptimo denominado SANCIONES de la Ley.
- d) No iniciar o iniciar de forma no oportuna sus obligaciones.
- e) No desarrollar conforme a las bases, orden de compra o contrato, sus anexos y demás documentos relacionados con el procedimiento de adquisición de que se trate, las obligaciones a las cuales se comprometió.
- f) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad, las declaraciones que haga en cualquier etapa del procedimiento de adquisición o las presentes bases, sobremanera, aquellas que tengan que ver con sus facultades y capacidades legales o las de sus representantes, que impidan o limiten su aptitud para obligarse o que por cualquier motivo y en cualquier medida, impidan la celebración o ejecución del mismo.
- g) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad legal, sus declaraciones en torno a su personalidad jurídica.
- h) Resultar con o sin declaración de por medio, no apto, por cualquier motivo, para llevar a cabo el presente contrato, en su formulación o cumplimiento.
- i) Proveer su producto o servicio, en menor cantidad a la ofrecida.
- j) Proveer su producto o servicio, en menor calidad a la ofrecida.
- k) Incrementar, por cualquier motivo, el precio establecido en su cotización, sin las condiciones legales requeridas para ello.
- l) No presentar la garantía establecida.
- m) Las demás consideradas a lo largo de este documento.
- n) Las demás que las legislaciones aplicables contemplen.



## **CAPÍTULO XXII. PRÓRROGAS.**

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución de la orden de compra o del contrato, el proveedor se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificado, éste deberá notificar de inmediato a la Dirección de Adquisiciones por escrito, dentro de la vigencia del plazo de entrega pactado en la orden de compra o contrato y mínimo 5 días hábiles anteriores al vencimiento de dicho término, justificando las causas de la demora y su duración probable, solicitando en su caso prórroga para su regularización. La Dirección analizará la solicitud de prórroga para determinar si es procedente.

## **CAPÍTULO XXIII. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.**

En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en la orden de compra o contrato, la dependencia solicitante procederá al rechazo de los bienes.

Se entiende como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, aplicando las sanciones establecidas en el apartado de SANCIONES del Capítulo XXI de estas bases, hasta en tanto sean aceptados por la dependencia solicitante.

El área requirente podrá hacer la devolución de los bienes y el proveedor se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad, de acuerdo con las bases y el proveedor se obliga a hacer las adecuaciones correspondientes o sustituir el bien.

## **CAPÍTULO XXIV. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**

El Comité, por sí o a través de lo que la Dirección le informe, podrá declarar desierto este procedimiento de adquisición o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículo 71 punto 3 de la Ley y el artículo 61 del Reglamento; con las particularidades siguientes:

- A. El Comité podrá suspender el procedimiento de adquisición:
  - a) Cuando se compruebe que existe arreglo entre los participantes para elevar los precios de las compras objeto de la licitación.
  - b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por el Comité, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
  - c) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
  - d) Por razones de interés del municipio.
- B. El Comité podrá cancelar el presente procedimiento:
  - a) Si después de la evaluación de propuestas, no fuese posible adjudicar a ningún participante, por no cumplir con los requisitos establecidos;



- b) Lo anterior, también podrá ocurrir, si luego de la justificación respectiva, se determinará que ha desaparecido la necesidad de adquisición en cuestión;
- c) El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, y podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.
- d) En caso fortuito o fuerza mayor.
- e) Si se comprueba la existencia de irregularidades por parte de los participantes.
- f) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por el Comité, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- g) Porque se exceda el techo presupuestal autorizado para esta licitación por uno o por todos los participantes.
- h) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
- i) Por razones de interés del municipio.

En caso de que el presente procedimiento sea suspendido o cancelado se notificará a todos los participantes.

#### **CAPÍTULO XXV. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA.**

El Comité, por sí o a través de lo que la Dirección le informe, podrá declarar desierto este procedimiento o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículo 71 en sus numerales 1 y 2 de la Ley y el artículo 62 del Reglamento, con las particularidades siguientes:

- a) Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables. La declaración de partida o de todo el procedimiento de adquisición, producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos.
- b) Cuando se declare desierto una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, se podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa. Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.
- c) En caso de presentarse cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por el Comité.
- d) Cuando ningún participante se hubiese registrado o ninguna proposición sea presentada



en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas.

- e) Si no se presenta por lo menos **una** de las propuestas que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.
- f) Por razones de interés del municipio.

En caso de que se declare desierto el procedimiento o alguna partida, se notificará a todos los participantes.

#### **CAPÍTULO XXVI. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

De acuerdo con el numeral 54 de la Ley, los derechos y obligaciones que nazcan del proceso en desarrollo, serán intransferibles; sin embargo, habrá lugar a subcontratación, cuando quienes deseen usar esta modalidad lo incluyan en la propuesta original y presenten una justificación por escrito en la que fundamenten la imposibilidad de solventar una propuesta sin realizarla y siempre y cuando el Municipio de Guadalajara así lo consienta expresamente y por escrito.

#### **CAPÍTULO XXVII. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.**

El (los) participante (s) adjudicado (s), asumirá (n) la responsabilidad total para el caso de que, al suministrar sus bienes y/o servicios, se infrinjan derechos sobre patentes, marcas o derechos de autor, liberando al Municipio de Guadalajara de toda responsabilidad civil, penal, fiscal o de cualquier índole, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por éstos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación que deba ser pagada por dicho motivo, conformidad con la Leyes respectivas, como la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor, u otras aplicables.

#### **CAPÍTULO XXVIII. RELACIONES LABORALES.**

De resultar adjudicado el participante, desde que comience cualquier actividad encaminada al cumplimiento de sus obligaciones como proveedor, será el único responsable de la relación laboral, civil, administrativa, de seguridad social o cualquier otra que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para abastecer su producto o servicio, sin que bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera al municipio de Guadalajara, patrón sustituto, responsable o solidario de dichas relaciones, siendo aquél, el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, factores, dependientes o colaboradores en general.

#### **CAPÍTULO XXIX. FACULTADES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES:**

El Comité de Adquisiciones, tendrá respecto de esta licitación, además de aquellas que el Reglamento y la Ley le confieren, las siguientes:

- a) Evaluar y seleccionar de entre los cuadros comparativos expuestos por la Dirección, aquél proveedor que cumpla las presentes bases.
- b) Supervisar el Padrón de Proveedores;
- c) Aprobar prórrogas y renovaciones de contrato.



- d) Conocer las bases que expida la Dirección para los procedimientos de adquisición y presentar las observaciones que considere pertinentes; y
- e) Participar en las licitaciones públicas, presentación y apertura de propuestas, y fallo;
- f) Resolver sobre las propuestas presentadas por los participantes en procedimientos de adquisición, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los proveedores;
- g) Analizar la pertinencia de la justificación del caso fortuito o fuerza mayor cuando sea necesario;
- h) Proponer las bases sobre las cuales habrá de convocarse a procedimiento de adquisición para la adquisición, de bienes y servicios;
- i) Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular del ente público o de su órgano de gobierno; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas;
- j) Opinar sobre las dudas y controversias que surjan en la aplicación de la Ley y las disposiciones que de ella deriven;
- k) Suspender las sesiones y acordar fecha, hora y condiciones para reanudarlas, en caso de que por la complejidad del objeto del procedimiento correspondiente, así se haga necesario;
- l) Decidir lo conducente respecto de las situaciones extraordinarias que se presenten en el ejercicio de sus funciones, observando siempre los principios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez; y
- m) Las demás que sean conferidas por las disposiciones secundarias.

### **CAPÍTULO XXX. INCONFORMIDADES.**

Las inconformidades procederán de acuerdo con lo establecido en los artículos 90, 91 y 92 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, M1 y a su vez se hace del conocimiento de los participantes que las oficinas de la Contraloría Ciudadana, se ubican en la Unidad Administrativa Reforma, en la avenida 5 de febrero número 249, Colonia Las Conchas, Guadalajara, Jalisco.



## ANEXO 1 Anexo técnico

**1. Dependencia solicitante:** Coordinación General de Administración e innovación Gubernamental

**2. Unidad Responsable (área técnica requirente):** 0415 Unidad de Recursos Materiales

**3. Objetivo del bien:** realizar una compra Consolidada de material de Papelería y artículos de oficina generando con ello ahorros en el gasto administrativo, así como dotar de material de papelería en cantidad y calidad a las distintas dependencias del Gobierno de Guadalajara a partir del fallo hasta el 31 de Diciembre del año 2022 o hasta agotar el techo presupuestal, esto con el fin de ejecutar las tareas de todas las áreas, logrando un correcto control, administración y almacenamiento de los mismos.

**4. Objeto del servicio:** Adquirir materiales útiles y equipos menores de oficina

### **5. Especificaciones técnicas mínimas requeridas:**

1.- Se solicita a los licitantes sujetarse a las necesidades técnicas de cada artículo que se requiere en la tabla, generando con ello la validación de la especificación y calidad esperada en los productos ofertados.

2.- El licitante deberá presentar carta compromiso para ofrecer asesoría en el lugar que se le notifique en caso de requerirse lo cual deberá manifestar en su propuesta, para la utilización de algún producto asignado en la licitación.

3.- Se realizarán entregas parciales que comienzan a partir del fallo y de acuerdo a las necesidades Almacén General, previa solicitud del área requirente.

4.- La jefa de almacén general y/o jefe de unidad departamental de recursos materiales, serán las únicas personas facultadas para recibir en lugares distintos al domicilio del almacén general (calle 36 número 2797 A, colonia Zona industrial en la ciudad de Guadalajara, Jalisco).

5.- El licitante deberá de entregar carta compromiso donde exprese que los productos se entregaran bien empacados y sin alteraciones, raspaduras o enmendaduras, de lo contrario no serán recibidos bajo ninguna circunstancia y tendrá como máximo 24 horas para entregar los artículos en óptimas condiciones.

6.- El licitante deberá presentar carta compromiso donde exprese cambiar los artículos y/o productos que presente defectos de fabricación en un tiempo máximo 24 horas en su propuesta.

7.- El licitante deberá presentar carta compromiso donde exprese que en el caso de ser ganador, a asignar personal para estibar el material en el lugar que le sea asignado por el personal responsable del almacén general.

8.- El licitante deberá presentar copia de al menos dos contratos con entes públicos con un mínimo de 72,750 UMAS.

9.- Se solicitan muestras físicas de cada artículo detallado en la tabla las cuales serán entregadas de acuerdo con lo descrito en el punto 22 del Cuadro Normativo.



PARTIDA	ID	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA
1	2586	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO BARRIL PLÁSTICO TRANSPARENTE HEXAGONAL Y/O TRIANGULAR, FABRICACIÓN NACIONAL COLOR AZUL	PIEZA
2	2587	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO BARRIL PLÁSTICO TRANSPARENTE HEXAGONAL Y/O TRIANGULAR FABRICACIÓN NACIONAL COLOR NEGRO	PIEZA
3	2588	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO BARRIL PLÁSTICO TRANSPARENTE HEXAGONAL Y/O TRIANGULAR FABRICACIÓN NACIONAL COLOR ROJO	PIEZA
4	3668	CALCULADORA DE ESCRITORIO DE 12 DÍGITOS, DUAL POWER; MEDIDAS 14.5 X 10.5 CM, SE SUGIERE MODELO DT 392 (U OTRO MODELO DE IGUAL O MEJOR CALIDAD)	PIEZA
5	5148	CHINCHETAS DE COLORES CAJA CON 100 PIEZAS	PIEZA
6	5298	CINTA ADHESIVA DE 24MM X 50MTS.	PIEZA
7	5523	CLIP SUJETA DOCUMENTOS DE 32MM EN PRESENTACIÓN CAJA C/12 PZAS	PIEZA
8	5694	COJIN PARA SELLOS DE PLÁSTICO CHICO NO. 1	PIEZA
9	6683	CUTTER GRANDE CUERPO PLÁSTICO	PIEZA
10	6764	DESENGRAPADOR MANUAL CUERPO DE PLÁSTICO ALMA DE METAL	PIEZA
11	6784	DESPACHADOR GRANDE PARA CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE (MÁXIMO MEDIDA 24 MM X 65 M)	PIEZA
12	7587	ENGRAPADORA DE ½ TIRA, CUERPO DE PLÁSTICO PARA GRAPA ESTÁNDAR	PIEZA
13	9000	FOLIADOR METÁLICO SEMI AUTOMATICO DE 6 DÍGITOS	PIEZA
14	9894	HOJAS BLANCAS TAMAÑO OFICIO PAQUETE C/500 HOJAS, DE 50 KG DE 75 GRS/M2, FABRICACIÓN NACIONAL (CONTENIDO MÍNIMO 50% DE FIBRAS RECICLADAS LIBRE DE CLORO), BLANCURA MÍNIMA DEL 93%	PAQUETE



15	10834	LAPIZ AMARILLO HEXAGONAL # 2; FABRICACIÓN NACIONAL	PIEZA
16	10839	LAPIZ ADHESIVO DE 40 GRS.	PIEZA
17	10929	LEFORT TAMAÑO CARTA VERDE TRADICIONAL	PIEZA
18	10930	LEFORT TAMAÑO OFICIO VERDE TRADICIONAL	PIEZA
19	10987	LIBRETA DE REGISTRO TABULAR DE 8 COL. MOD. 7T082 PASTA DURA DE 96 HOJAS	PIEZA
20	11121	LIGAS DE HULE # 33 BOLSA CON 80 GRS.	BOLSA
21	11120	LIGAS DE HULE NATURAL # 18 BOLSA CON 80 GRS	BOLSA
22	12057	MARCADOR PERMANENTE NEGRO BARRIL PLASTICO PUNTA CINCEL	PIEZA
23	19633	MARCATEXTOS PUNTO GRUESO TINTA AZUL BARRIL PLÁSTICO	PIEZA
24	13205	PAPEL CARBON T/ CARTA IMPRESIÓN NEGRA PAQUETE C/100 PZAS	PAQUETE
25	13206	PAPEL CARBON T/OFCIO IMPRESIÓN NEGRA PAQUETE C/100 PZAS	PAQUETE
26	13592	PERFORADORA DE 2; TRABAJO NORMAL (CAPACIDAD DE 15-20 HOJAS)	PIEZA
27	13593	PERFORADORA DE 3 PERFORACIONES, TRABAJO LIGERO DE 20-30 HOJAS	PIEZA
28	15889	SACAPUNTAS METALICO MANUAL SENCILLO	PIEZA
29	16199	SEPARADOR ALFABETICO A-Z T/CARTA	PIEZA
30	18012	TIJERA DE 6" MANGO DE PLÁSTICO ACERO INOXIDABLE	PIEZA
31	18068	TINTA PARA SELLO AUTO ENTINTABLE COLOR AZUL EN FRASCO (CONTENIDO MÍNIMO DE 15 ML)	PIEZA
32	6355	CUADERNO PROFESIONAL CUADRICULA CHICO CON ESPIRAL	PIEZA



33	6787	DESPACHADOR CHICO PARA CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE (MÁXIMO MEDIDA 18 MM X 33 M)	PIEZA
34	12063	MARCADOR TINTA PERMANENTE ROJO BARRIL PLASTICO PUNTA CINCEL	PIEZA
35	10997	LIBRETA EMPASTADA N.º 5G4 DE 192 HOJAS	PIEZA
36	17341	TABLA DE FIBRACEL CON BROCHE METÁLICO TAMAÑO OFICIO	PIEZA
37	15166	REGLA DE ALUMINIO DE 30 CM	PIEZA
38	14270	PLUMAS DE GEL TINTA COLOR AZUL PUNTO MEDIANO	PIEZA
39	16718	SOBRES BOLSA MANILA TAMAÑO CARTA (MEDIDA 23.0 X 30.5 CM)	PIEZA
40	16719	SOBRE BOLSA MANILA TAMAÑO OFICIO (MEDIDA 23.5 X 34.0 CM)	PIEZA
41	14473	PORTA CLIP BOTECITO CON IMAN	PIEZA
42	18105	TINTA PARA SELLOS CON APLICADOR ROLL-ON DE 60 CC NEGRA	PIEZA
43	19634	SOBRES BOLSA MANILA TAMAÑO CARTA (MEDIDA 23X30.5 CM)	PIEZA
44	6357	CUADERNO PROFESIONAL DE RAYA C/ESPIRAL 100 HOJAS	PIEZA
45	6356	CUADERNO PROFESIONAL CUADRICULA GRANDE 100 HOJAS C/ESPIRAL	PIEZA
46	2891	BORRADOR P/PINTARRON CUERPO DE MADERA	PIEZA
47	9483	GRAPAS ESTANDAR C/5000 PZAS	CAJA
48	6475	CUENTA FACIL 14 GRS.	PIEZA
49	16711	SOBRE BOLSA AMARILLO DOBLE CARTA (MEDIDA 35.5 X 43.5 CM)	PIEZA
50	11065	LIBRO DE REGISTRO 5G2 DE 96 HOJAS	PIEZA



51	11064	LIBRO DE PASTA DURA 96 HOJAS RAYADA, MODELO 7G2, FLORETA, ITALIANA	PIEZA
52	19635	SUJETA DOCUMENTOS DE 19MM CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA
53	11071	LIBRO FLORETE DE PASTA DURA 96 HOJAS, RALLADO, PAPEL BOND DE 60g/m2, FORMA FRANCESA	PIEZA
54	18082	TINTA PARA SELLO AUTO ENTINTABLE COLOR NEGRO EN FRASCO (CONTENIDO MINIMO DE 15 ML)	PIEZA
55	9892	HOJAS BLANCAS TAMAÑO DOBLE CARTA (MEDIDA DE 43 X 28 CMS) PAQUETE CON 500 HOJAS; DE 37 KG DE 75 GRS/M2, FABRICACIÓN NACIONAL (CONTENIDO MINIMO 50% DE FIBRAS RECICLADAS, LIBRE CLORO) BLANCURA MINIMA DEL 93%	PAQUETE
56	11072	LIBRO FLORETE RALLADO ACTAS 192 HOJAS FORMA FRANCESA	PIEZA
57	5370	CINTA MASKIN TAPE 48 X 50M	PIEZA
58	5359	CINTA INVISIBLE TIPO SCOTCH MÁGICA 25,4 X 65,8 M	PIEZA
59	12065	MARCADOR PERMANENTE TWIN TIM BOBLE PUNTA COLOR AZUL	PIEZA
60	12066	MARCADOR PERMANENTE TWIN TIM BOBLE PUNTA COLOR NEGRO	PIEZA
61	12044	MARCADOR DE CERA COLOR AZUL	PIEZA
62	12045	MARCADOR DE CERA COLOR ROJO	PIEZA
63	17709	TARJETAS PARA RELOJ CHECADOR MODELO T2 PAQ/250	PAQUETE
64	17711	TARJETAS PARA RELOJ CHECADOR MODELO T6 PAQ/250	PAQUETE
65	19636	TARJETA PARA RELOJ CHECADOR MODELO T10 C/250 PIEZAS	PAQUETE
66	2889	BORRADOR DE MIGAJON GRANDE, EN PRESENTACIÓN CAJA CON 20 PIEZAS	PIEZA



67	4066	CARPETA BLANCA DE 3 ARGOLLAS T/CARTA DE 2" PANORAMICA ARILLO EN "O" CON 3 VENTANAS ANTIREFLEJANTES, VENTANAS PERSONALIZADAS Y DOBLE BOLSA INTERIOR	PIEZA
68	4067	CARPETA BLANCA DE 3 ARGOLLAS T/CARTA DE 4" PANORAMICA ARILLO EN "D" CON 3 VENTANAS ANTIREFLEJANTES, VENTANAS PERSONALIZADAS Y DOBLE BOLSA INTERIOR	PIEZA
69	8987	FOLDER COLGANTE TAMAÑO OFICIO CON 25 PIEZAS	CAJA
70	14702	PROTECTOR DE HOJAS TAMAÑO OFICIO	PAQ/100
71	14701	PROTECTOR DE HOJAS TAMAÑO CARTA	PAQ/100
72	12095	MARCATEXTOS COLOR AMARILLO BARRIL PLASTICO PUNTO GRUESO	PIEZA
73	12098	MARCATEXTOS COLOR ROSA BARRIL PLASTICO PUNTO GRUESO	PIEZA
74	12099	MARCATEXTOS COLOR VERDE BARRIL PLASTICO PUNTO GRUESO	PIEZA
75	12097	MARCATEXTOS COLOR NARANJABARRIL PLASTICO PUNTO GRUESO	PIEZA
76	18104	TINTA PARA SELLOS CON APLICADOR ROLL-ON DE 60CC COLOR ROJO	PIEZA
77	3581	CAJA DE CARTÓN PC 40 PARA ARCHIVO, TAMAÑO CARTA, DE ALTA RESISTENCIA 14/15 KG, MEDIDAS 50X31X25	PIEZA
78	19637	MARCADOR PARA PINTARRON COLOR AZUL DE PLÁSTICO PUNTO CINCEL	PIEZA
79	19638	MARCADOR PARA PINTARRON COLOR NEGRO DE PLÁSTICO PUNTO CINCEL	PIEZA
80	19639	MARCADOR PARA PINTARRON COLOR VERDE DE PLÁSTICO PUNTO CINCEL	PIEZA
81	19640	DESENGRAPADOR TIPO LAPIZ CON IMÁN	PIEZA



82	19641	MARCADOR PERMANENTE PUNTO FINO AZUL	PIEZA
83	19642	TINTA PARA SELLOSCON APLICADOR ROLL-ON DE 60CC COLOR AZUL	PIEZA
84	19644	MARCADOR PARA PINTARRÓN PUNTO GRUESO COLOR ROJO DE PLÁSTICO PUNTO CINCEL	PIEZA
85	17348	TABLAS DE FIBRACEL CON BROCHE METÁLICO TAMAÑO CARTA	PIEZA
86	19645	SOBRES BOLSA TAMAÑO EXTRA OFICIO MEDIDA 26X34.0 CM	PIEZA
87	9482	GRAPAS DE USO RUDO 15/16" 23MM C/1000 PZAS HASTA 240 HOJAS	CAJA
88	19646	COJIN PARA SELLOS DE PLASTICO GRANDE NO. 2	PIEZA
89	9482	GRAPAS DE USO RUDO 3/8" HEAVY DUTY CAJA C/1000 PIEZAS	CAJA
90	10788	LÁMPARA DETECTORA DE BILLETES FALSOS LD-40	PIEZA
91	12064	MARCADOR PERMANENTE PLATEADO PUNTO MEDIANO	PIEZA
92	15668	RODILLO PARA SUMADORA IR-40T	PIEZA
93	17137	SUMADORA MODELO FR-2650 U-DC	PIEZA
94	21370	ROLLO TERMICO 80 X 80	PIEZA
95	13595	PERFORADORA PEGASO 3 PERFORACIONES PARA 20 HOJAS TRIPLE AJUSTABLE DE LAMINA DE ACERO	PIEZA
96	13591	PERFORADORA 2 ORIFICIOS USO PESADO MINIMO 30 HOJAS	PIEZA
97	15691	ROLLO DE PAPEL P/CALCULADORA 57MM ANCHO x 60MM DIAMETRO	PIEZA
98	9897	HOJAS CARTULINA OPALINA T/CARTA DE 125 GRS	PAQUETE
99	21374	ENGRAPADORA PARA MAS DE 200 HOJAS USO PESADO	PIEZA



100	21379	TINTA PROTECTORA PARA CHEQUES EN COLOR NEGRO 12ML	PIEZA
101	21380	TINTA PROTECTORA PARA CHEQUES EN COLOR ROJO 12ML	PIEZA
102	21387	ROLLO DE PAPEL TERMICO PARA TICKET TINTA NEGRA DE 80X70	PIEZA
103	21395	CINTA SEÑALIZACIÓN DE PRECAUCIÓN SIN PEGAMENTO DE 3" X 300MTS.	PIEZA
104	3638	CAJAS DE CARTON MEDIDAS 38 X 12.5 X 30 CMS (GOB 1)	PIEZA
105	12059	MARCADOR PERMANENTE PARA VIDRIO COLOR BLANCO	PIEZA
106	16714	SOBRE BLANCO PARA CD CAJA CON 100 CON VENTANA TRANSPARENTE PAPEL BOND DE 13 X 12.6 CM	CAJA
107	3053	BROCHE TIPO BACO 8 CM C/50 JUEGOS FABRICACIÓN NACIONAL	CAJA
108	5327	CINTA DE EMPAQUE CANELA DE 48X 50 MT.	PIEZA
109	10988	LIBRETA DE TAQUIGRAFIA DE 80 HOJAS CORTA CON ESPIRAL	PIEZA
110	11214	LIQUIDO PARA LIMPIAR PINTARRON 237ML	PIEZA
111	5299	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 48MM X 50 MTS	PIEZA
112	5371	CINTA MASKING TAPE 18MM X 50M	PIEZA
113	19879	CINTA PARA DUCTO CDU-50X (GRIS) MEDIDA 48 X 50 M	PIEZA
114	14589	BLOCK DE NOTAS CON 400 HOJAS DE 2" X 2" MINICUBO COLOR NEON	PIEZA
115	3574	CAJA DE CARTON PARA ARCHIVO MUERTO TAMAÑO CARTA	PIEZA
117	14587	BLOCK DE NOTAS ADHERIBLES 3" X 3" AMARILLO BLOCK C/100 HOJAS	PIEZA
118	8220	ETIQUETAS AUTOADHERIBLES BLANCAS # 25	PAQUETE



119	3582	CAJA DE CARTÓN PC 50 PARA ARCHIVO, TAMAÑO OFICIO, DE ALTA RESISTENCIA 14/16 KG, MEDIDAS 50X35X25	PIEZA
120	6223	CORRECTOR LIQUIDO 18 ML BASE AGUA (CONTENIDO MINIMO)	PIEZA
121	8997	FOLDER TAMAÑO CARTA COLOR CREMA MINIMO 145GRS.	PAQ/100
122	8998	FOLDER TAMAÑO OFICIO COLOR CREMA MINIMO 145GRS.	PAQ/100
123	9890	HOJAS BLANCAS TAMAÑO CARTA PAQUETE CON 500 HOJAS; DE 37 KG DE 75 GRS/M2, FABRICACIÓN NACIONAL (CONTENIDO MINIMO 50% DE FIBRAS RECICLADAS, LIBRE CLORO) BLANCURA MÍNIMA DEL 93%	PAQUETE
124	9918	HOJAS TAMAÑO CARTA DE COLOR C/100 PIEZAS; COLOR NEON	PAQUETE
125	9858	ROLLO TURNADOR CON 2 MIL FICHAS DE 3 DÍGITOS	PIEZA

**6. Vigencia del contrato:** La vigencia del contrato abierto será a partir del fallo de licitación hasta el 31 de diciembre del 2022 o hasta agotar el techo presupuestal.

**7. Tipo de Contrato:** Abierto

**8. Catálogos de servicios:**

PARTIDA	ID	DESCRIPCIÓN	Cantidad	UNIDAD MEDIDA
1	2586	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO BARRIL PLÁSTICO TRANSPARENTE HEXAGONAL Y/O TRIANGULAR, FABRICACIÓN NACIONAL COLOR AZUL	15000	PIEZA
2	2587	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO BARRIL PLÁSTICO TRANSPARENTE HEXAGONAL Y/O TRIANGULAR FABRICACIÓN NACIONAL COLOR NEGRO	7000	PIEZA
3	2588	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO BARRIL PLÁSTICO TRANSPARENTE HEXAGONAL Y/O TRIANGULAR FABRICACIÓN NACIONAL COLOR ROJO	7000	PIEZA
4	3668	CALCULADORA DE ESCRITORIO DE 12 DÍGITOS, DUAL POWER; MEDIDAS 14.5 X 10.5 CM, SE SUGIERE MODELO DT 392 (U OTRO MODELO DE IGUAL O MEJOR CALIDAD)	600	PIEZA



5	5148	CHINCHETAS DE COLORES CAJA CON 100 PIEZAS	500	PIEZA
6	5298	CINTA ADHESIVA DE 24MM X 50MTS.	1400	PIEZA
7	5523	CLIP SUJETA DOCUMENTOS DE 32MM EN PRESENTACIÓN CAJA C/12 PZAS	3000	PIEZA
8	5694	COJIN PARA SELLOS DE PLÁSTICO CHICO NO. 1	700	PIEZA
9	6683	CUTTER GRANDE CUERPO PLÁSTICO	2000	PIEZA
10	6764	DESENGRAPADOR MANUAL CUERPO DE PLÁSTICO ALMA DE METAL	600	PIEZA
11	6784	DESPACHADOR GRANDE PARA CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE (MÁXIMO MEDIDA 24 MM X 65 M)	250	PIEZA
12	7587	ENGRAPADORA DE ½ TIRA, CUERPO DE PLÁSTICO PARA GRAPA ESTÁNDAR	1500	PIEZA
13	9000	FOLIADOR METÁLICO SEMI AUTOMATICO DE 6 DÍGITOS	50	PIEZA
14	9894	HOJAS BLANCAS TAMAÑO OFICIO PAQUETE C/500 HOJAS, DE 50 KG DE 75 GRS/M2, FABRICACIÓN NACIONAL (CONTENIDO MÍNIMO 50% DE FIBRAS RECICLADAS LIBRE DE CLORO), BLANCURA MÍNIMA DEL 93%	15000	PAQUETE
15	10834	LAPIZ AMARILLO HEXAGONAL # 2; FABRICACIÓN NACIONAL	10000	PIEZA
16	10839	LAPIZ ADHESIVO DE 40 GRS.	3000	PIEZA
17	10929	LEFORT TAMAÑO CARTA VERDE TRADICIONAL	1100	PIEZA
18	10930	LEFORT TAMAÑO OFICIO VERDE TRADICIONAL	2000	PIEZA
19	10987	LIBRETA DE REGISTRO TABULAR DE 8 COL. MOD. 7T082 PASTA DURA DE 96 HOJAS	150	PIEZA
20	11121	LIGAS DE HULE # 33 BOLSA CON 80 GRS.	1500	BOLSA
21	11120	LIGAS DE HULE NATURAL # 18 BOLSA CON 80 GRS	1500	BOLSA
22	12057	MARCADOR PERMANENTE NEGRO BARRIL PLASTICO PUNTA CINCEL	3000	PIEZA
23	19633	MARCATEXTOS PUNTO GRUESO TINTA AZUL BARRIL PLÁSTICO	2100	PIEZA



24	13205	PAPEL CARBON T/ CARTA IMPRESIÓN NEGRA PAQUETE C/100 PZAS	150	PAQUETE
25	13206	PAPEL CARBON T/OFICIO IMPRESIÓN NEGRA PAQUETE C/100 PZAS	150	PAQUETE
26	13592	PERFORADORA DE 2; TRABAJO NORMAL (CAPACIDAD DE 15-20 HOJAS)	500	PIEZA
27	13593	PERFORADORA DE 3 PERFORACIONES, TRABAJO LIGERO DE 20-30 HOJAS	100	PIEZA
28	15889	SACAPUNTAS METALICO MANUAL SENCILLO	3000	PIEZA
29	16199	SEPARADOR ALFABETICO A-Z T/CARTA	400	PIEZA
30	18012	TIJERA DE 6" MANGO DE PLÁSTICO ACERO INOXIDABLE	800	PIEZA
31	18068	TINTA PARA SELLO AUTO ENTINTABLE COLOR AZUL EN FRASCO (CONTENIDO MÍNIMO DE 15 ML)	240	PIEZA
32	6355	CUADERNO PROFESIONAL CUADRICULA CHICO CON ESPIRAL	500	PIEZA
33	6787	DESPACHADOR CHICO PARA CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE (MÁXIMO MEDIDA 18 MM X 33 M)	250	PIEZA
34	12063	MARCADOR TINTA PERMANENTE ROJO BARRIL PLASTICO PUNTA CINCEL	900	PIEZA
35	10997	LIBRETA EMPASTADA N.º 5G4 DE 192 HOJAS	150	PIEZA
36	17341	TABLA DE FIBRACEL CON BROCHE METÁLICO TAMAÑO OFICIO	1200	PIEZA
37	15166	REGLA DE ALUMINIO DE 30 CM	1000	PIEZA
38	14270	PLUMAS DE GEL TINTA COLOR AZUL PUNTO MEDIANO	2000	PIEZA
39	16718	SOBRES BOLSA MANILA TAMAÑO CARTA (MEDIDA 23.0 X 30.5 CM)	2000	PIEZA
40	16719	SOBRE BOLSA MANILA TAMAÑO OFICIO (MEDIDA 23.5 X 34.0 CM)	10000	PIEZA
41	14473	PORTA CLIP BOTECITO CON IMAN	160	PIEZA
42	18105	TINTA PARA SELLOS CON APLICADOR ROLL-ON DE 60 CC NEGRA	300	PIEZA
43	19634	SOBRES BOLSA MANILA TAMAÑO CARTA (MEDIDA 23X30.5 CM)	10000	PIEZA



44	6357	CUADERNO PROFESIONAL DE RAYA C/ESPIRAL 100 HOJAS	1200	PIEZA
45	6356	CUADERNO PROFESIONAL CUADRICULA GRANDE 100 HOJAS C/ESPIRAL	1000	PIEZA
46	2891	BORRADOR P/PINTARRON CUERPO DE MADERA	300	PIEZA
47	9483	GRAPAS ESTANDAR C/5000 PZAS	2400	CAJA
48	6475	CUENTA FACIL 14 GRS.	1000	PIEZA
49	16711	SOBRE BOLSA AMARILLO DOBLE CARTA (MEDIDA 35.5 X 43.5 CM)	6000	PIEZA
50	11065	LIBRO DE REGISTRO 5G2 DE 96 HOJAS	200	PIEZA
51	11064	LIBRO DE PASTA DURA 96 HOJAS RAYADA, MODELO 7G2, FLORETA, ITALIANA	140	PIEZA
52	19635	SUJETA DOCUMENTOS DE 19MM CAJA CON 12 PIEZAS	1500	CAJA
53	11071	LIBRO FLORETE DE PASTA DURA 96 HOJAS, RALLADO, PAPEL BOND DE 60g/m2, FORMA FRANCESA	200	PIEZA
54	18082	TINTA PARA SELLO AUTO ENTINTABLE COLOR NEGRO EN FRASCO (CONTENIDO MINIMO DE 15 ML)	200	PIEZA
55	9892	HOJAS BLANCAS TAMAÑO DOBLE CARTA (MEDIDA DE 43 X 28 CMS) PAQUETE CON 500 HOJAS; DE 37 KG DE 75 GRS/M2, FABRICACIÓN NACIONAL (CONTENIDO MINIMO 50% DE FIBRAS RECICLADAS, LIBRE CLORO) BLANCURA MINIMA DEL 93%	50	PAQUETE
56	11072	LIBRO FLORETE RALLADO ACTAS 192 HOJAS FORMA FRANCESA	90	PIEZA
57	5370	CINTA MASKIN TAPE 48 X 50M	400	PIEZA
58	5359	CINTA INVISIBLE TIPO SCOTCH MÁGICA 25,4 X 65,8 M	200	PIEZA
59	12065	MARCADOR PERMANENTE TWIN TIM BOBLE PUNTA COLOR AZUL	2500	PIEZA
60	12066	MARCADOR PERMANENTE TWIN TIM BOBLE PUNTA COLOR NEGRO	2500	PIEZA
61	12044	MARCADOR DE CERA COLOR AZUL	1000	PIEZA
62	12045	MARCADOR DE CERA COLOR ROJO	1400	PIEZA



63	17709	TARJETAS PARA RELOJ CHECADOR MODELO T2 PAQ/250	100	PAQUETE
64	17711	TARJETAS PARA RELOJ CHECADOR MODELO T6 PAQ/250	100	PAQUETE
65	19636	TARJETA PARA RELOJ CHECADOR MODELO T10 C/250 PIEZAS	40	PAQUETE
66	2889	BORRADOR DE MIGAJON GRANDE, EN PRESENTACIÓN CAJA CON 20 PIEZAS	3000	PIEZA
67	4066	CARPETA BLANCA DE 3 ARGOLLAS T/CARTA DE 2" PANORAMICA ARILLO EN "O" CON 3 VENTANAS ANTIREFLEJANTES, VENTANAS PERSONALIZADAS Y DOBLE BOLSA INTERIOR	400	PIEZA
68	4067	CARPETA BLANCA DE 3 ARGOLLAS T/CARTA DE 4" PANORAMICA ARILLO EN "D" CON 3 VENTANAS ANTIREFLEJANTES, VENTANAS PERSONALIZADAS Y DOBLE BOLSA INTERIOR	400	PIEZA
69	8987	FOLDER COLGANTE TAMAÑO OFICIO CON 25 PIEZAS	200	CAJA
70	14702	PROTECTOR DE HOJAS TAMAÑO OFICIO	210	PAQ/100
71	14701	PROTECTOR DE HOJAS TAMAÑO CARTA	12350	PAQ/100
72	12095	MARCATEXTOS COLOR AMARILLO BARRIL PLASTICO PUNTO GRUESO	4500	PIEZA
73	12098	MARCATEXTOS COLOR ROSA BARRIL PLASTICO PUNTO GRUESO	2500	PIEZA
74	12099	MARCATEXTOS COLOR VERDE BARRIL PLASTICO PUNTO GRUESO	2500	PIEZA
75	12097	MARCATEXTOS COLOR NARANJABARRIL PLASTICO PUNTO GRUESO	2500	PIEZA
76	18104	TINTA PARA SELLOS CON APLICADOR ROLL-ON DE 60CC COLOR ROJO	300	PIEZA
77	3581	CAJA DE CARTÓN PC 40 PARA ARCHIVO, TAMAÑO CARTA, DE ALTA RESISTENCIA 14/15 KG, MEDIDAS 50X31X25	500	PIEZA
78	19637	MARCADOR PARA PINTARRON COLOR AZUL DE PLÁSTICO PUNTO CINCEL	1000	PIEZA
79	19638	MARCADOR PARA PINTARRON COLOR NEGRO DE PLÁSTICO PUNTO CINCEL	1000	PIEZA



80	19639	MARCADOR PARA PINTARRON COLOR VERDE DE PLÁSTICO PUNTO CINCEL	1000	PIEZA
81	19640	DESENGRAPADOR TIPO LAPIZ CON IMÁN	100	PIEZA
82	19641	MARCADOR PERMANENTE PUNTO FINO AZUL	1200	PIEZA
83	19642	TINTA PARA SELLOSCON APLICADOR ROLL-ON DE 60CC COLOR AZUL	300	PIEZA
84	19644	MARCADOR PARA PINTARRÓN PUNTO GRUESO COLOR ROJO DE PLÁSTICO PUNTO CINCEL	1000	PIEZA
85	17348	TABLAS DE FIBRACEL CON BROCHE METÁLICO TAMAÑO CARTA	600	PIEZA
86	19645	SOBRES BOLSA TAMAÑO EXTRA OFICIO MEDIDA 26X34.0 CM	5000	PIEZA
87	9482	GRAPAS DE USO RUDO 15/16" 23MM C/1000 PZAS HASTA 240 HOJAS	200	CAJA
88	19646	COJIN PARA SELLOS DE PLASTICO GRANDE NO. 2	200	PIEZA
89	9482	GRAPAS DE USO RUDO 3/8" HEAVY DUTY CAJA C/1000 PIEZAS	5	CAJA
90	10788	LÁMPARA DETECTORA DE BILLETES FALSOS LD-40	30	PIEZA
91	12064	MARCADOR PERMANENTE PLATEADO PUNTO MEDIANO	50	PIEZA
92	15668	RODILLO PARA SUMADORA IR-40T	30	PIEZA
93	17137	SUMADORA MODELO FR-2650 U-DC	25	PIEZA
94	21370	ROLLO TERMICO 80 X 80	1000	PIEZA
95	13595	PERFORADORA PEGASO 3 PERFORACIONES PARA 20 HOJAS TRIPLE AJUSTABLE DE LAMINA DE ACERO	20	PIEZA
96	13591	PERFORADORA 2 ORIFICIOS USO PESADO MINIMO 30 HOJAS	20	PIEZA
97	15691	ROLLO DE PAPEL P/CALCULADORA 57MM ANCHO x 60MM DIAMETRO	3000	PIEZA
98	9897	HOJAS CARTULINA OPALINA T/CARTA DE 125 GRS	100	PAQUETE
99	21374	ENGRAPADORA PARA MAS DE 200 HOJAS USO PESADO	5	PIEZA
100	21379	TINTA PROTECTORA PARA CHEQUES EN COLOR NEGRO 12ML	10	PIEZA



101	21380	TINTA PROTECTORA PARA CHEQUES EN COLOR ROJO 12ML	10	PIEZA
102	21387	ROLLO DE PAPEL TERMICO PARA TICKET TINTA NEGRA DE 80X70	2005	PIEZA
103	21395	CINTA SEÑALIZACIÓN DE PRECAUCIÓN SIN PEGAMENTO DE 3" X 300MTS.	200	PIEZA
104	3638	CAJAS DE CARTON MEDIDAS 38 X 12.5 X 30 CMS (GOB 1)	3000	PIEZA
105	12059	MARCADOR PERMANENTE PARA VIDRIO COLOR BLANCO	30	PIEZA
106	16714	SOBRE BLANCO PARA CD CAJA CON 100 CON VENTANA TRANSPARENTE PAPEL BOND DE 13 X 12.6 CM	200	CAJA
107	3053	BROCHE TIPO BACO 8 CM C/50 JUEGOS FABRICACIÓN NACIONAL	1000	CAJA
108	5327	CINTA DE EMPAQUE CANELA DE 48X 50 MT.	2500	PIEZA
109	10988	LIBRETA DE TAQUIGRAFIA DE 80 HOJAS CORTA CON ESPIRAL	700	PIEZA
110	11214	LIQUIDO PARA LIMPIAR PINTARRON 237ML	100	PIEZA
111	5299	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 48MM X 50 MTS	1500	PIEZA
112	5371	CINTA MASKING TAPE 18MM X 50M	500	PIEZA
113	19879	CINTA PARA DUCTO CDU-50X (GRIS) MEDIDA 48 X 50 M	200	PIEZA
114	14589	BLOCK DE NOTAS CON 400 HOJAS DE 2" X 2" MINICUBO COLOR NEON	1000	PIEZA
115	3574	CAJA DE CARTON PARA ARCHIVO MUERTO TAMAÑO CARTA	2000	PIEZA
117	14587	BLOCK DE NOTAS ADHERIBLES 3" X 3" AMARILLO BLOCK C/100 HOJAS	2000	PIEZA
118	8220	ETIQUETAS AUTOADHERIBLES BLANCAS # 25	100	PAQUETE
119	3582	CAJA DE CARTÓN PC 50 PARA ARCHIVO, TAMAÑO OFICIO, DE ALTA RESISTENCIA 14/16 KG, MEDIDAS 50X35X25	1500	PIEZA
120	6223	CORRECTOR LIQUIDO 18 ML BASE AGUA (CONTENIDO MINIMO)	1200	PIEZA
121	8997	FOLDER TAMAÑO CARTA COLOR CREMA MINIMO 145GRS.	1000	PAQ/100
122	8998	FOLDER TAMAÑO OFICIO COLOR CREMA MINIMO 145GRS.	1405	PAQ/100



123	9890	HOJAS BLANCAS TAMAÑO CARTA PAQUETE CON 500 HOJAS; DE 37 KG DE 75 GRS/M2, FABRICACIÓN NACIONAL (CONTENIDO MINIMO 50% DE FIBRAS RECICLADAS, LIBRE CLORO) BLANCURA MINIMA DEL 93%	30900	PAQUETE
124	9918	HOJAS TAMAÑO CARTA DE COLOR C/100 PIEZAS; COLOR NEON	200	PAQUETE
125	9858	ROLLO TURNADOR CON 2 MIL FICHAS DE 3 DIGÍTOS	20	PIEZA

**9. Criterios de evaluación:**

No.	Criterio de evaluación	Porcentaje
1	<b>Calidad</b> Partiendo de la base de las especificaciones técnicas mínimas requeridas, tomando en cuenta las muestras presentadas.	30%
2	<b>Garantía</b> 180 días naturales en adelante 20% 90 a 179 días naturales 10% 0 a 89 días naturales 0%	20%
3	<b>Oferta económica</b> Será evaluada por el área centralizada de compras	30%
4	<b>Tiempo de entrega</b> De 01 a 2 días 20% De 3 a 5 días 10% Más de 6 días 0%	20%
<b>Total de la evaluación</b>		<b>100%</b>

\*\*\*FIN DEL ANEXO 1 \*\*\*



**ANEXO 2**

**JUNTA DE ACLARACIONES**

**NOTAS ACLARATORIAS**

- 1 Solo se aceptarán preguntas presentadas en este formato.
- 2 Los cuestionamientos deberán formularse respecto de la convocatoria y sus anexos, por lo que la Convocante, no estará obligada a responder preguntas que versen sobre alguna cuestión que no esté directamente vinculada con estos.
- 3 Este formato deberá ser presentando de acuerdo al capítulo V de las bases.

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:**

\_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO:**

\_\_\_\_\_

**MANIFIESTO EL INTERÉS DE MI REPRESENTADA, PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN; POR LO QUE MANIFIESTO LOS DATOS GENERALES:**

**NOTA IMPORTANTE: PARA FACILITAR LA LECTURA DE SUS PREGUNTAS FAVOR DE LLENAR EN COMPUTADORA**


Atentamente

Nombre y firma del participante o representante legal del mismo



**Gobierno de Guadalajara**





**ANEXO 3**

**TEXTO DE FIANZA DEL 10% POR CONCEPTO DE LA GARANTÍA DE  
CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS**

El participante adjudicado deberá constituir en Moneda Nacional, una Fianza, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de su Orden de Compra I.V.A. incluido, la cual deberá contener el siguiente texto:

“(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144° Y 153° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$\_\_\_\_\_ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL PROVEEDOR) CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_ COLONIA \_\_\_\_\_ CIUDAD \_\_\_\_\_, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA ORDEN DE COMPRA O EL CONTRATO No. \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$\_\_\_\_\_.

ESTA FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA DE NUESTRO FIADO Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN; EN CASO QUE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 282 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, ASIMISMO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.



**ANEXO 4**

**FORMATO DE ENTREGA DE MUESTRAS FÍSICAS**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA ENTREGADA

**\*NOTA:** El proveedor cuenta con 10 días hábiles posteriores al fallo de la licitación, para recoger las muestras presentadas, de lo contrario la Dirección de Adquisiciones no se hace responsable de las mismas.

(Imprimir en 2 tantos y entregar fuera del sobre de propuesta técnica, quedando uno como acuse para el participante)

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





ANEXO 6

LISTADO DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Participante: \_\_\_\_\_

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO SOLICITADO EN BASES	Cumple/ No Cumple/ No Aplica/ Cantidad
Acta Constitutiva (copia y original para cotejo) en caso de ser persona moral.	
Poder Representante (copia y original para cotejo).	
Copia de identificación vigente (y original para cotejo).	
Carátula con el texto solicitado incluyendo el nombre del participante y número de hojas de su propuesta.	
Propuesta técnica	
Constancia de Visita de Campo (en caso de)	
Constancia de entrega de muestras (en caso de)	
Curriculum del participante.	
Carta original firmada de aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.	
Carta bajo protesta de decir verdad de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante.	
Carta fabricante (en caso de)	
Carta distribuidor (en caso de)	
Carta en caso de no ser Distribuidor y/o Fabricante	
Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, de mantener el precio de los bienes y/o servicios ofertados. Así como cubrir cualquier eventualidad.	
Carta bajo protesta de decir verdad en la que garanticen la calidad de lo ofertado contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen.	
Opinión positiva emitida por el SAT, con una antigüedad menor a 30 días.	
Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de integridad y no colusión, con el texto señalado en las bases.	
<b>En caso de caer en el supuesto</b> , carta bajo protesta, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 años, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen.	
Copia de la constancia de inscripción en Padrón de Proveedores vigente.	
<b>Anexo 5, Propuesta Económica.</b> De acuerdo a cotización	
Monto de la propuesta económica con IVA incluido	
Total de hojas de la propuesta	

**Nota importante: Este formato será llenado por los miembros del Comité de Adquisiciones o quien ellos designen, el día de la apertura de las propuestas técnicas y económicas.**



## ANEXO 6

### LISTADO DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Los participantes preferentemente deberán incluir un índice haciendo referencia de la documentación que incluye en el sobre de su propuesta, la cual deberá seguir el orden descrito a continuación. Los documentos referidos en el listado son de **carácter obligatorio para participar** y deberán contener las características señaladas en el **Capítulo IX "Características de las propuestas técnica y económica."**; numeral 1, apartado F "**Contenido**", de las presentes bases.

#### 1.- DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA.

- a) Acta Constitutiva (copia y original para cotejo) en caso de ser persona moral.
- b) Poder Representante (copia y original para cotejo).
- c) Copia de identificación vigente (y original para cotejo).
- d) Todos los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta técnica una carátula que contenga el siguiente texto: "**(Nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases, misma que consta de un total de (número de hojas) hojas, por lo que al momento de que sea revisada, acepto se apliquen las sanciones correspondientes, tanto a mí como a mi representada en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones**". Esta carátula deberá de estar firmada por el Representante Legal.
- e) **Propuesta Técnica** del participante, la cual deberá incluir todo lo solicitado en el **Anexo 1** de las bases.
- f) Constancia de Visita de Campo (en caso de)
- g) Constancia de entrega de muestras (en caso de)
- h) Curriculum del participante.

#### 2.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA Y OBLIGATORIA INCLUIDA EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA.

- A) Carta original firmada por el representante legal o apoderado legal, en la que manifieste y haga constar su aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.
- B) Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante de los mismos.
- C) Carta fabricante (en caso de)
- D) Carta distribuidor (en caso de)
- D-1) Carta en caso de no ser Distribuidor y/o Fabricante.
- E) Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, de establecer la obligación de mantener el precio de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de resultar adjudicado cubrirá cualquier eventualidad.
- F) Carta bajo protesta de decir verdad en la que garanticen la calidad de lo ofertado contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen, y de los cuales, se comprometa a responder por ellos.
- G) Opinión positiva emitida por el SAT, con una antigüedad menor a 30 días.
- H) Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de no encontrarse en los supuestos del artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, y en la que, igualmente, hagan una declaración de integridad y no colusión, en la que señalen, también bajo protesta de decir verdad, que "por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos a cargo del proceso de adquisición, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a otros participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. Lo anterior, procederá también, individualmente, cuando se trate de participantes que presenten propuesta en forma conjunta". Y para ello deberán utilizar el anexo número 8 de las presentes bases.
- I) **En caso de caer en el supuesto**, carta bajo protesta, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 años, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen.
- j) Copia de la constancia de inscripción en Padrón de Proveedores vigente.
- k) **Anexo 5, Propuesta Económica.**



**ANEXO 7**

	<b>FECHA</b>	<b>No. Requisición</b>	
	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
	<b>Razón Social</b>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
	<b>Domicilio</b>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
	<b>Teléfonos</b>	<input style="width: 50%;" type="text"/>	<input style="width: 50%;" type="text"/>
	<b>Representante</b>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
	<b>No. Proveedor</b>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
	<b>Estado</b>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
	<b>Días Pago</b>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
	<b>Tiempo Entrega</b>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
	<b>Anticipo</b>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	

  

Part.	Cantidad	UM	Descripción	Precio Unit.	Total
<b>SUBTOTAL</b>					
<b>IVA</b>					
<b>TOTAL</b>					
<b>Garantía</b>					
<b>Observaciones :</b>				<b>Observaciones</b>	





**ANEXO 8**

**(NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO)  
(No. de anexo)**

**CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR**

El/La suscrito/a \_\_\_\_\_ (nombre de persona física o jurídica), por mi propio derecho, en mi carácter de \_\_\_\_\_, en cumplimiento al artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas<sup>1</sup>, manifiesto bajo protesta de decir verdad que (el o la) que suscribe así como los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad (en caso de que sea persona jurídica), no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público y, en caso de desempeñarlo, no se actualiza ningún conflicto de interés con la formalización del contrato en caso de resultar adjudicado.

Además, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los supuestos del artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

**Atentamente**

**Lugar y fecha**

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y firma autógrafa de la persona física)**

<sup>1</sup> Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...)

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.



**ANEXO 9**

**(NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO)**

**CARTA DE ACEPTACIÓN A LA RETENCIÓN DE LA APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA FONDO IMPULSO JALISCO.**

El/La suscrito/a \_\_\_\_\_ (nombre de persona física o jurídica), por mi propio derecho, en mi carácter de \_\_\_\_\_, en cumplimiento al artículo 59, numeral 1, fracción XVI, y 145 numeral 1 Fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, manifiesto mediante la declaración escrita de mi representada, en la cual, hago constar mi aceptación a que me sea retenida la aportación cinco al millar del contrato que sea adjudicado (0.5%) antes de IVA para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco.

**Atentamente**

**Lugar y fecha**

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y firma autógrafa de la persona física)**



ANEXO 10

(INVENTARIO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES ACTUALES DESDE HACE 02 DOS AÑOS  
A LA FECHA DE INGRESO AL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN)

ADMINISTRADORES O REPRESENTANTES	SOCIOS O ACCIONISTAS	APODERADOS
TESTIMONIO DE ESCRITURA O PÒLIZA. NÚMERO___ DE FECHA___ EXPEDIDA EN___ POR EL LICENCIADO___ NOTARIO/CORREDOR PÚBLICO DE_____.		
1.	1.	1.
2.	2.	2.
3.	3.	3.
4.	4.	4.
5.	5.	5.

(\*Extienda cada celda tantas veces como le sea necesario)

(No deben incluirse aquellos que hubieran sido revocados)

**NOTA:** Bajo protesta de decir verdad, la empresa, sociedad, asociación o agrupación de nombre \_\_\_\_\_ a través de quienes la constituyen o representan, manifiesta que ninguno de sus administradores, socios, accionistas, asociados, miembros o apoderados, se han desempeñado, colaborado o representado bajo cualquier modalidad, para alguna de las demás empresas, sociedades, asociaciones, agrupaciones, o proveedores en general, que participan para ser adjudicados dentro del procedimiento de adquisición que nos ocupa, en al menos los 02 dos últimos años a la fecha de comenzar su participación en el mismo, por lo que de incurrir en falsedad. **Se hará acreedor a las penas que las leyes que concurran al caso lo establezcan.**